



Swiss Confederation
Federal Office
for the Environment FOEN



Informe del Taller Regional

“Consulta sobre la Viabilidad Técnica del Certificado de Origen/Fuente/Legal Procedencia/Cumplimiento – Una Aproximación desde América Latina”

Quito, 08-09 de mayo de 2008



1. Aportes a la discusión de Certificados de Origen

Nota importante:

Este documento recoge los diferentes puntos de vista de los participantes del Taller y refleja las ideas, posiciones y opciones que recibieron mayor atención a lo largo del mismo.

El Taller propone considerar los siguientes elementos en el debate que se presente sobre el certificado de origen/legal procedencia/fuente/cumplimiento:

En cuanto a la viabilidad del certificado:

Finalidad

1. El certificado tiene por finalidad contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a través de la promoción de la inversión y flujo de bienes y servicios en ciertos campos tecnológicos y actividades humanas, de conformidad con los principios de equidad y justicia del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Objetivo.

2. **Opción 1.** El certificado busca contribuir a un mejor y más eficiente cumplimiento de las legislaciones y normas nacionales en materia de acceso y distribución de beneficios (ABS, por sus siglas en inglés) a partir de un instrumento que complementa los esfuerzos nacionales. Este cumplimiento es en esencia, una responsabilidad nacional, por ejemplo los requisitos de consentimiento fundamentado previo (PIC, por sus siglas en inglés, y otros) a partir de su reconocimiento y apreciación en *otras* jurisdicciones. En ese sentido, se trata de un componente crítico del Régimen Internacional.

Opción 2. Puede entenderse un sistema de *certificación* que garantice la sostenibilidad ambiental, social y económica de actividades relacionadas con ABS. En ese sentido, este certificado tiene una naturaleza muy diferente al que actualmente se debate pero igualmente interesante para fines de explorar alternativas en el debate. Se trata más de un certificado de *procesos*, donde se pueden verificar buenas prácticas, PIC, participación, distribución de beneficios, etc. y demandar esta exigencia al momento de comercializar productos resultantes (donde los consumidores tendrán información relevante que les permita decidir informadamente).

Ámbito

3. Se hace importante precisar *a qué se aplica o qué cubre* el certificado de origen. En primer lugar, el certificado se aplica al acceso y uso de los recursos genéticos y sus productos derivados, como regla general. Los países en sus legislaciones internas de ABS pueden definir si los “derivados” están cubiertos. El certificado deberá tener suficiente flexibilidad para reconocer esta cobertura específica. En segundo lugar, se aplica a la trazabilidad o monitoreo de los movimientos y usos de dichos recursos genéticos y sus productos derivados. Finalmente, se aplica, especialmente, a los movimientos entre países y jurisdicciones. El ámbito puede incluir alguna excepción, como por ejemplo, la investigación taxonómica o aquella que no tiene fin comercial. Sin embargo, como regla general, dependiendo de su simpleza y practicidad del procedimiento para su concesión, el certificado sería aplicable a todo tipo de acceso y utilización.

Definición de términos en el contexto de la discusión del certificado

4. Se deben hacer esfuerzos por alcanzar algunos conceptos comunes y entendimientos compartidos por diferentes actores en el ámbito internacional (investigadores, reguladores, decisores, comunidades). Algunos de los conceptos que deben dilucidarse incluyen, “recurso

genético” y “producto derivado”. Es importante también precisar y definir la terminología del certificado (de origen, uso, procedencia legal, fuente, cumplimiento).

Puntos de exigencias del certificado

5. Se debe identificar en qué momento del proceso de la cadena de investigación y desarrollo, y agregado de valor sobre los recursos genéticos (y productos derivados), será exigible. Debe especificarse qué autoridad *emite* el certificado (por lo general una autoridad competente de ABS en un momento inicial de este proceso) y, por otro lado, qué autoridad o entidad tiene la obligación de demandar que el certificado le sea presentado (por ejemplo, la oficina de patentes, la oficina de registro comercial, el centro de conservación *ex situ*, donantes, universidad o editorial, etc.). Esta puede ser una exigencia en momentos de efectiva *generación de beneficios* (por ejemplo una patente o una publicación) o simplemente a nivel de una *verificación*. La obligación de esta exigencia emanará del propio Régimen Internacional.

Características del certificado

6. El certificado debe actuar efectivamente como incentivo que permita un funcionamiento más fluido (tal vez menos complicado o restrictivo) de las normas nacionales de ABS. El certificado como tal, no asegura equidad ni justicia (directamente) en la distribución de beneficios resultantes del acceso y uso de los recursos genéticos y productos derivados. Únicamente puede garantizar que se ha cumplido ciertas normas o reglas nacionales de ABS.

Gradualidad

7. El desarrollo y la implementación del sistema de certificado de origen puede darse gradualmente. En ese sentido, no se debe pretender que en un primer momento el certificado aborde todos los supuestos posibles. Por ejemplo, en un primer momento, el certificado podría vincular el acceso a los recursos genéticos y el sistema de propiedad intelectual (oficinas de patentes). En términos simples, la no presentación del certificado (en supuestos que deberán establecerse) implica que no se procesará o tramitará una solicitud de patente o incluso que no se concederá el derecho correspondiente. En este orden de ideas, la inclusión de los conocimientos tradicionales podría darse una vez evaluada la efectividad y eficiencia del certificado aplicado a los recursos genéticos.

En cuanto al Régimen Internacional:

Objetivo del Régimen Internacional

8. El Régimen Internacional debe abordar aquellos puntos que no se pueden regular, resolver o exigir en los marcos nacionales de ABS (por ejemplo, observancia o cumplimiento de obligaciones en terceros países). El Régimen Internacional sirve también para complementar la efectividad de las legislaciones nacionales sobre ABS y los esfuerzos de implementación.

Modificación de los sistemas de propiedad intelectual

9. Es importante insistir en la realización de ajustes al régimen de propiedad intelectual (patentes y derechos de obtentor) para incorporar la exigencia de divulgación de origen y procedencia legal. Esto puede darse con o sin un certificado como herramienta para operacionalizar esta exigencia.

Medidas en países usuarios

10. Reconociendo que todos los países son usuarios y proveedores a la vez, aunque unos más usuarios que otros en términos de la racionalidad de las reglas de ABS, es importante que estos últimos asuman responsabilidades diferenciadas que implican implementar medidas que ayuden a garantizar los intereses de los proveedores de los recursos genéticos y los países de

origen. **Capacitación en materia de ABS a las oficinas de propiedad intelectual (oficinas de patentes)**

11. En la medida que las oficinas sean un punto de chequeo o exigencia del certificado, se hace necesario realizar cursos de capacitación para examinadores de patentes (de países proveedores y usuarios) en materia de divulgación de origen y la aplicación de la legislación o principios vigentes sobre ABS y su relación con la propiedad intelectual.

Capacitación en la relación ABS y propiedad intelectual a universidades, agentes de patentes, compañías

12. En la misma línea del punto anterior, se hace necesario capacitar a quienes solicitan patentes de invención y las redactan para que incorporen en sus solicitudes la información relevante a ABS o el o los certificados que sean necesarios para legitimar el origen y la procedencia legal de componentes de la invención que se pretende proteger.

Temas emergentes

13. El Régimen Internacional requiere considerar temas nuevos y emergentes (bioinformática, genómica, proteómica) durante su proceso de negociación, en la medida que estos temas van a tener incidencia en relación a la determinación de países de origen, uso de los recursos, derechos sobre la innovación, intercambio de información genética, trazabilidad, distribución de beneficios, entre otros.

Código de conducta

14. Un instrumento complementario al Régimen Internacional podría ser un Código Internacional de Conducta para Usuarios y Proveedores de Recursos Genéticos (socios en la bioprospección) que comprometa a los países y a instituciones a exigir evidencias de legalidad cuando usan y aprovechan recursos genéticos y productos derivados. Asimismo, podrían adecuarse a ciertas reglas y exigencias adicionales. Por ejemplo, hay algunas experiencias interesantes desde el biocomercio.

Evaluación del funcionamiento

15. Una vez definido es necesario evaluar las implicancias de aplicabilidad del certificado dentro de un Régimen Internacional de ABS.

En cuanto a necesidades nacionales:

Fortalecer capacidades nacionales de investigación, desarrollo de tecnología y de negociación

16. Invertir recursos públicos y privados en fortalecer capacidades nacionales de investigación (incluso a nivel de investigación básica), desarrollo tecnológico (en particular en biotecnología), en áreas que impliquen agregar valor a los recursos genéticos y de negociación en términos de arreglos, contratos y acuerdos. Esta inversión debe ligarse con las necesidades y expectativas de desarrollo comercial, industrial y tecnológico del país.

Legislación nacional de ABS

17. La expedición del certificado de origen está ligada a la existencia y vigencia de normas nacionales de ABS u otras que regulen acceso y uso de los componentes de la biodiversidad (si no hubiera normas específicas en materia de ABS). En ese sentido, es importante establecer la complementariedad entre esta legislación nacional y el Régimen Internacional, justamente a partir del desarrollo del certificado.

2. Debate y reflexiones generadas durante el Taller

ANTECEDENTES

Desde hace algunos años, se viene debatiendo a nivel internacional y nacional cómo implementar los principios y reglas de acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios previstas en el CDB y en normas regionales y nacionales específicas sobre la materia. Se ha avanzado considerablemente en este esfuerzo.

Si se toma en cuenta el número de normas de acceso promulgadas por varios países, la aprobación de las *Directrices de Bonn sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios*, la entrada en vigor del *Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* y la actual negociación de un *Régimen Internacional de Acceso a los Recursos Genéticos* en el marco del CDB, es claro que hay avances y progresos.

En este complejo proceso, los países tradicionalmente considerados proveedores de recursos genéticos y componentes de la biodiversidad, con sus leyes de acceso y por sí solos, difícilmente han logrado que los objetivos generales de justicia y equidad que sus propias normas y el CDB prevén, se cumplan a cabalidad. Se debe reparar que todos los países son en realidad, proveedores y usuarios de componentes de la biodiversidad, aunque unos más que otros.

Ante esta situación, desde hace más o menos diez años se ha planteado la posibilidad de crear y desarrollar un certificado de origen/legal procedencia/fuente/cumplimiento que permita legitimar el acceso a los recursos genéticos, promover que se compartan beneficios de manera justa y equitativa y, especialmente, contribuir al monitoreo de los recursos una vez que salen de las jurisdicciones nacionales. Esto último es un problema que preocupa particularmente a los países llamados “megadiversos”, pues una vez que los materiales salen de sus jurisdicciones las posibilidades de reclamar y verificar el cumplimiento de obligaciones asumidas, disminuyen, más aún cuando la cadena de usuarios va aumentando y complicándose, como parte del proceso de investigación y desarrollo.

Este certificado conceptualmente aparece muy atractivo. Sin embargo plantea complejidades prácticas que han sido inicialmente resaltadas por investigadores y representantes del sector privado especialmente. Desde cuestiones de forma hasta cuestiones referidas a definiciones, al contenido sustancial y ámbito del certificado propuesto, se plantean retos de implementación considerables, que los foros de negociación política deben enfrentar. Considerable literatura sobre el tema y diferentes reuniones han incidido principalmente en las cuestiones conceptuales y la pertinencia política de desarrollar este instrumento. Sin embargo, poco se ha avanzado en el debate sobre su aplicabilidad con los científicos y el sector privado quienes son, en última instancia, los que están llamados a beneficiarse (o verse afectados dependiendo cómo se mire) de la operación de este instrumento. Es este debate más puntual y detallado el que va a permitir la adopción de decisiones y definiciones políticas más informadas y sustentadas en la realidad.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), con el auspicio de la *Federal Office for the Environment* (FOEN) de Suiza, se encuentra coordinando una investigación que permitirá revelar y justamente identificar dónde pueden presentarse los problemas prácticos de diseño e implementación de un certificado y cómo superarlos. Para ello, se ha identificado varios estudios de caso con proyectos específicos que usan recursos genéticos para “testear” la viabilidad de este instrumento desde una perspectiva más técnica.

En este contexto, la Oficina para América del Sur de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN Sur) y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) organizaron el Taller Regional *“Consulta sobre la Viabilidad Técnica del Certificado de Origen/Legal Procedencia/Cumplimiento”*. Este taller reunió a un grupo de expertos y representantes claves del sector académico, de la investigación y del sector privado de varios países de Latinoamérica (ver Anexos 1 y 2: Agenda y Lista de participantes) para discutir y plantear algunas opciones con el fin de contribuir al desarrollo y especialmente a la implementación práctica de este certificado.

Objetivo del taller:

El taller ha tenido por objetivo analizar, desde la perspectiva de dos grupos de actores importantes en Latinoamérica en el debate sobre recursos genéticos (investigadores y el sector empresarial), la viabilidad práctica de instaurar e implementar un sistema de certificados de origen/legal procedencia/cumplimiento eficaz y eficiente a la luz de los avances en los debates internacionales sobre la materia, a fin de contribuir a estas discusiones.

PUNTOS DESTACADOS DURANTE LA DISCUSION DE LOS TEMAS

1. Avances en la implementación de la Decisión 391 y otras normas de ABS

Niveles de implementación. Se identificaron niveles diferentes de aplicación de la normativa de ABS en los diferentes países de la región. Algunos (Perú y Costa Rica) destacaron que con el tiempo, normas complejas han podido ser adecuadamente interpretadas y aplicadas en cada país. Brasil por ejemplo, está haciendo ajustes a su normativa en ABS. Se planteó que es importante desarrollar algunos criterios (indicadores) para evaluar el grado de implementación de la normativa sobre ABS. Las dificultades de implementación se están superando paulatinamente con la práctica. Sin embargo en general, el grado de implementación sigue siendo bajo.

Usos de los recursos. La idea de las reglas de ABS y su aplicación, es que deben ser entendidas en función al uso que se le da a los recursos. Por ejemplo, si se van a dar aplicaciones biotecnológicas, resulta claro que los principios de ABS son aplicables. Si se va a dar un consumo directo, como alimento, no. Hay sin embargo, puntos grises cuando, por ejemplo, se trata de “derivados” – teniéndose además que *definir* este término. Algunos países ya han definido qué son los “productos derivados”.

2. El concepto del certificado de origen

Terminología. Se destacó que hay un problema serio de terminología: “país de origen”, “procedencia legal”, “fuente”, “cumplimiento”, que afecta una adecuada comprensión de los conceptos. En el caso del “certificado de cumplimiento” se llamó la atención sobre el problema de identificar el cumplimiento de la legislación “de qué país” (¿el de “origen” o el “proveedor” del recurso?).

Responsabilidades de seguimiento. El seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las condiciones de ABS, corresponde no solamente a una autoridad nacional (al Estado), sino también es responsabilidad de las partes que *participan* en un proyecto o contrato de acceso (o una autorización, permiso u otra). Los privados (empresa, universidad o centros de investigación) tienen que jugar un rol activo en ese sentido y no pensar que el Estado o la autoridad pueden hacerlo todo de manera independiente o aislada.

Régimen Internacional. En cuanto a algunos problemas iniciales del Régimen Internacional, se planteó la necesidad de trabajar en una definición del ámbito de aplicación y el objeto al cual se va a aplicar (por ejemplo “derivados”). Además, cuáles van a ser los “puntos de chequeo” o puntos de exigencia del certificado en los diferentes países. Es claro que en la oficina de propiedad intelectual (PI) hay un “punto de chequeo” natural. El tema de los “puntos de chequeo” es que cada país plantea registros, aduanas, revisiones y otros puntos “de entrada”, con finalidades y rigurosidades distintas. Finalmente, se debe determinar quién expide y quién exige el certificado como parte del procedimiento de ABS.

Equidad y justicia. Se planteó la pregunta ¿qué significa una distribución *justa y equitativa* de beneficios? Esto dependerá de cuánto valor se le puede agregar a un producto natural a lo largo del proceso de investigación y desarrollo y cómo se distribuye y negocia (y entre quién). En todo caso, depende también de cada caso particular y se trata de un tema que debe tratarse en la legislación nacional.

Bioprospección y otros usos. Es importante plantear una diferenciación entre bioprospección *per se* (para agregar valor a los recursos genéticos) y el acceso y uso de materias primas o productos naturales crudos para su procesamiento (uso directo). Esto lleva a la necesidad de aclarar el significado de

“recurso genético” (versus “recursos biológicos” y más allá de la definición del CDB) y de “producto derivado”. Esto tiene implicancias a nivel de la negociación del Régimen Internacional pues deben darse ciertos consensos sobre conceptos básicos relacionados con el Régimen. Además, también incide *sobre qué* se aplica el certificado.

Proveedores y usuarios. Se llamó la atención sobre que los países tradicionalmente proveedores, podrían también tender a convertirse en países usuarios (transformadores de sus recursos), fortaleciendo capacidades (científicas y negociación). Esto es absolutamente vital para equilibrar las relaciones de intercambio y negociación en el ámbito internacional.

Revelación de origen. Se hizo una primera referencia al tema de la revelación de origen: se planteó una diferencia entre un recurso biológico y un recurso genético y qué grado de “incorporación” debería tener un recurso en una innovación tecnológica para ser exigible la revelación de origen y, en ese contexto, qué exactamente se revelaría.

3. La exigencia de divulgación de origen en la propiedad intelectual

Divulgación de origen versus certificado de origen. La divulgación de origen no es igual o equivalente al certificado de origen. La divulgación está asociada a la propiedad intelectual para contribuir a los procesos de análisis de la novedad y altura inventiva de una invención.

El certificado puede ser un instrumento que coadyuve a la divulgación de origen o procedencia legal (dependiendo de cómo se ajuste el sistema de propiedad intelectual). Este tema se asocia exclusivamente con la propiedad intelectual. Se está debatiendo a nivel del Consejo de ADPIC (OMC), especialmente.

ABS y oficinas de propiedad intelectual. Hay un “divorcio” entre el funcionamiento de los regímenes de ABS y las funciones cotidianas de los examinadores de propiedad intelectual (PI), especialmente en el caso de las patentes de invención. En ese sentido, hay capacidades limitadas para implementar la exigencia de divulgación especialmente donde ésta ya se ha incorporado como mandato legal en la legislación.

4. Ámbito y cobertura: el tema de los derivados

Multidisciplinariedad. La existencia de más y diferentes actores involucrados en el debate, implica una riqueza mucho mayor (complicación) en el debate.

Recursos genéticos y biológicos. El CDB, en cuanto a las reglas de ABS, se centra principalmente en los recursos genéticos. El CDB debió abordar ABS en el contexto de recursos biológicos y no solamente de los recursos genéticos. Aunque el ámbito se restringió a los recursos genéticos, es posible interpretar el CDB de manera más amplia, extendiéndose a productos biológicos incluyendo derivados (en el ámbito internacional y nacional). De hecho no tiene sentido excluir productos derivados /tales como biomoléculas o extractos) del ámbito de aplicación de las normas de ABS en la medida que son posiblemente los importantes más importantes.

Derivados. Son los derivados (moléculas, proteínas, otros) los que más interesan al sector privado/industrial, en términos de generación de beneficios (proteínas, alcaloides, venenos). Los derivados tienen un papel esencial en los procesos de innovación tecnológica. Es muy importante definir exactamente qué cubren los derivados (por ejemplo, aceites, resinas, extractos o los elementos específicos que éstos contienen y el uso que se les va a dar).

Recursos genéticos compartidos. Los recursos genéticos no son unidades discretas o únicas y esto tiene implicancias en las posibilidades de generar políticas y normas en materia de ABS. Es decir, el acervo genético y de derivados es compartido en diferente medida por las especies en función a su proximidad evolutiva, lo que tiene implicancias en la multiplicación de las vías de acceso a los recursos genéticos y por tanto respecto de las capacidades de negociación para su uso. Y esto tiene también relevancia en cuanto al debate de “origen” de los recursos.

Nuevas tecnologías. Las nuevas tecnologías modifican considerablemente el paradigma del acceso físico a los recursos genéticos. Cada vez es menos cierto que se requiera la recolección directa, *in situ*, de ciertos recursos especialmente. Estas tecnologías (bioinformática, genómica, proteómica, biología sintética) incorporan información al dominio público y, por otro lado, también protegen esta información mediante propiedad intelectual (diferentes instrumentos). Esto implica problemas para los esfuerzos de control y regulación en términos de ABS y que requieren soluciones específicas.

Distribución de beneficios y el certificado. El certificado puede ayudar a viabilizar la distribución justa y equitativa de beneficios. Aunque el control (la exigencia del certificado) puede darse al momento del acceso propiamente, tal vez resulte más apropiado aplicar la exigencia de un certificado a nivel de uso final (al momento que se *generan los* beneficios). Esto incentivaría y facilitaría los procesos iniciales de investigación.

Usos y contenidos múltiples. Se presentan problemas de recursos genéticos que se incorporan a productos y que pueden tener múltiples usos o productos que incorporan múltiples recursos y componentes bioquímicos de diferentes fuentes.

5. Percepciones desde el sector privado sobre la idea de un certificado

Beneficios comerciales y el certificado. Sería interesante vincular la distribución de beneficios para que efectivamente se genere un producto comercial. Se incide en el final de la cadena de investigación y desarrollo.

Resolución de problemas nacionales. Los problemas de implementación de las leyes de ABS son en muchos casos problemas nacionales y que no tienen nada que ver con factores externos. Sin embargo, es también importante resaltar la necesidad de plantear medidas en países usuarios para complementar esos esfuerzos nacionales. Los controles deben darse internamente, sin que se conviertan en obstáculos.

Certificado y sistemas ya existentes. Es importante vincular el certificado de origen a un sistema normativo ya existente – el sistema de propiedad intelectual o a reglas de comercio (registros comerciales).

Beneficios continuos. Los beneficios se pueden ir distribuyendo a lo largo de la cadena de agregado de valor (como otra opción frente a la que sugiere una distribución económica al final de la cadena).

País de origen versus país proveedor. Un problema que el certificado de origen no resuelve es el de un país proveedor que *no es* el país de origen (en términos de las reglas del CDB). ¿Cómo se aplicaría el certificado en este caso, en términos de su expedición?

Excepciones. Debe mantenerse la posibilidad de plantear exclusiones o excepciones al ámbito de aplicación del certificado. Por ejemplo, a ciertos tipos de investigación o ciertas situaciones que puede definir la legislación nacional.

Armonización. No todos los sectores están de acuerdo con normas internacionales *uniformes* o *armonizadas* en materia de ABS.

Acceso a tecnología. Los problemas de acceso a tecnología afectan a todos los países en desarrollo por igual (con diferencias entre ellos). Por ello la tendencia a la exportación de materia prima con poco valor agregado, en la mayoría de países.

Certificado versus certificación. Se debe tener cuidado en no mezclar la certificación con el certificado de origen. Son temas e instrumentos diferentes.

Valor del certificado

Hay preocupación relacionada con el valor del certificado (¿Cuál será el valor?; ¿Quién paga?; ¿Quién cobra?), por lo que se sugirió usar las experiencias existentes (como por ejemplo casos de CITES) de los costos del sistema y los beneficios a la sociedad, quienes pagan por el sistema de control, los puntos de chequeo, entre otros.

6. Percepciones desde una institución de investigación (INBIO – Costa Rica)

Conservación de la biodiversidad. Para cualquier país, conservar la biodiversidad pasa por conocer y usar la biodiversidad.

Definiciones. En la legislación costarricense hay definiciones muy precisas de lo que es “recurso genético” y “bioquímico” – y las diferentes formas de investigación. Investigación básica – bioprospección - aprovechamiento comercial.

El caso de INBIO. INBIO ha fortalecido desde hace años sus capacidades internas de negociación de contratos de ABS – hay muchas formas de exigir beneficios (los “*milestone payments*” o entrenamiento a científicos son un ejemplo). Pero esto se deriva de esfuerzos nacionales de fortalecimiento institucional. INBIO ha desarrollado muchas capacidades de negociación con empresas e instituciones.

Sistemas codificados. En el caso de INBIO hay un uso intensivo de códigos y sistemas informacionales que contribuyen a la identificación y al monitoreo de recursos y componentes de la biodiversidad que se investigan en Costa Rica o en otros países socios.

Justificación del certificado. El certificado de origen se tiende a justificar porque: la legislación generalmente es insuficiente (en Costa Rica la legislación nacional *sí* funciona); no hay posibilidades de monitoreo cuando el registro sale del país (en INBIO los informes y reportes regulares *sí* sirven para este fin y además están amparados en obligaciones contractuales); permite la distribución de beneficios (un certificado puede ser, por el contrario, una limitante si resulta un trámite burocrático adicional). En realidad, un *buen contrato* es la mejor manera de garantizar beneficios.

Trato nacional. Se debe reconocer que cualquier exigencia (por ejemplo implementar un certificado) afectará a extranjeros y nacionales por igual.

Legislación nacional eficiente. Sin una buena (efectiva y eficiente) legislación nacional de ABS y un buen contrato de ABS no hay certificado que valga – simplemente no funcionará ni suplirá las carencias nacionales.

No se garantiza equidad. El certificado verifica que se cumplió la legislación pero no dice *nada* sobre la equidad y justicia en la negociación misma y en los contenidos del contrato de ABS en sí.

7. Percepciones desde un Centro Internacional de Investigación Agrícola (Centro Internacional de Agricultura Tropical, Colombia)

Biopiratería. Problema por una patente sobre un fríjol amarillo (otorgada 1999). Involucró al CIAT en “atacar” esta patente, por no ser novedosa ni tener altura inventiva esta innovación.

Capacidades nacionales. Fomentar el desarrollo de capacidades nacionales y no afectar sus posibilidades de investigación.

8. Percepciones desde el sector académico (Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, Panamá)

Certificado de uso. El “Certificado de Uso” puede ser un *nuevo* concepto que refleja mejor lo que se quiere inferir con la idea del certificado.

Códigos de barra. Los códigos de barras ayudan a las actividades de conservación *in situ* y *ex situ*. Este código se asocia mucho a un “DNA Fingerprinting”.

Flujo de recursos para la investigación. Desde el punto de vista científico es imprescindible el acceso e intercambio de especímenes – incluso entre país. Las normas de acceso no deben impedir este intercambio. La investigación es la base para el desarrollo de los países – en ese sentido es imprescindible el desarrollo de tecnologías locales.

Claridad y simpleza. Se necesita un certificado claro y sencillo que haga una diferenciación entre la investigación básica y aquella que tiene futuro potencial comercial. Adicionalmente, se planteó la pregunta: ¿Cómo hacer seguimiento a un contrato desde el punto de vista académico cuando los fines son comerciales?

Algunos obstáculos. Obstáculos para el certificado: diferencias entre las legislaciones nacionales. Demasiadas interpretaciones. Tiene que haber acuerdo internacional, multilateral.

Este documento fue preparado por:

Manuel Ruiz (SPDA)
Ximena Buitrón (UICN Sur)
Manuela González (UICN Sur)
Isabel Lapeña (SPDA)

Se agradece a los participantes del taller por sus aportes y sugerencias a este documento.

La UICN Sur y la SPDA agradecen al *Federal Office for the Environment (FOEN)* de Suiza por su apoyo y contribución a la realización de este Taller.

Nota importante: Las opiniones y expresiones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las posiciones institucionales de SPDA, UICN ni FOEN.

Anexo 1 :

AGENDA

Jueves 08 de mayo, 2008		
09h00 – 09h10	Bienvenida	Consuelo Espinosa (UICN - Ecuador)
09h10 – 09h25	Presentación del taller	Manuel Ruiz (SPDA – Perú)
09h25 – 09h55	Avances de la gobernanza regional en el acceso y distribución de beneficios	Ximena Buitrón (UICN - Ecuador)
09h55 – 10h25	Presentación del concepto de certificado de origen/legal procedencia/cumplimiento (antecedentes y situación actual)	Manuel Ruiz (SPDA – Perú)
10h25 – 11h25	Discusión	
11h25 – 11h35	Receso/café	
11h35 – 12h00	La divulgación de origen y el certificado en el sistema de propiedad intelectual	Manuel Ruiz (SPDA – Perú)
12h00 - 13h00	Discusión	
13h00 – 14h30	Almuerzo	
14h30 – 15h00	Viabilidad Técnica del Certificado de Origen	Santiago Pastor (ProUsoDiversitas - Perú)
15h00 – 15h30	Percepciones del Certificado de Procedencia Legal desde el sector público/privado en Brasil	Eduardo Vélez (Experto - Brasil)
15h30 – 16h30	Discusión	
16h30 – 16h40	Café	
16h40 – 18h00	Discusión	
18h00	Fin del primer día	
Viernes 09 de mayo, 2008		
09h00 – 09h15	Síntesis del primer día – hacia posibles recomendaciones	Manuel Ruiz (SPDA – Perú)
09h15 – 09h30	Discusión	
09h30 – 10h00	Perspectivas desde el sector académico sobre la ideas de un Certificado de Origen	Oris Sanjur (Instituto Smithsonian - Panamá)
10h00 – 10h30	Algunas percepciones generales sobre el Certificado desde la perspectiva del INBio	Lorena Guevara (INBIO - Costa Rica)
10h30 – 11h00	Perspectivas desde un Centro Internacional: el caso del frijol amarillo	Daniel Debouck (CIAT - Colombia)
11h00 – 11h10	Café	
11h10 – 12h30	Discusión	
12h30 – 14h00	Conclusiones y recomendaciones preliminares del taller – próximos pasos	
14h00	Cierre	

Anexo 2: LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	PAIS	INSTITUCION	DATOS DE CONTACTO
Eduardo Vélez	Brasil	Consultor	velezedu@portoweb.com.br
Manuel Sandoval	Perú	Centro de Investigación de Productos Naturales de la Amazonia	msandtm@msn.com
Santiago Pastor	Perú	ProUsoDiversitas	spastor@lamolina.edu.pe
Rolando Aliaga	Perú	Instituto Peruano de Productos Naturales	maca_maca@hotmail.com
Lorena Guevara	Costa Rica	INBIO	lguevara@inbio.ac.cr
Daniel Debouck	Colombia	CIAT	ddebouck@cgiar.org
Juanita Chaves	Colombia	Instituto Alexander von Humboldt	jchaves@humboldt.org.co
Oris Sanjur	Panamá	Inst. Smithsonian de Investigaciones Tropicales	sanjuro@si.edu
Jorge Mariaca	Bolivia	consultor	jmariaca@gmail.com
Álvaro Monteros	Ecuador	INIAP	denaref@rdyec.com
Alba Cabrera	Ecuador	IEPI	acabrera@iepi.gov.ec
Alexandra Narváez	Ecuador	Universidad Católica PUCE	anarvaez@puce.edu.ec
Ramiro López	Ecuador	PROCAFEQ/FAPECAFES	rlopez_procafeq@fapecafes.org.ec
Rosa Guamán	Ecuador	Asociación Jambí Kiwa	jambikiwa@ch.pro.ec
Gustavo Urrea	Colombia	Asociación Andino-Amazonica BIONATIVA	presidencia.nativa@gmail.com
Esteban Falconi	Ecuador	ECOLEX	efalconi@ecolex-ec.org
Martha Ortega	Ecuador	BIONATIVA - Ecuador	marortega@sisacuma.com
Maria Arguello	Ecuador	Programa Nacional de Biocomercio Sostenible CORPEI	marguello@ecociencia.org
Ximena Buitrón	Ecuador	UICN	ximena.buitron@sur.iucn.org
Manuela Gonzalez	Ecuador	UICN	manuela.gonzalez@sur.iucn.org
Manuel Ruiz	Perú	SPDA	mr Ruiz@spda.org.pe
Isabel Lapeña	Perú	SPDA	ilapena@spda.org.pe